

Autonomía, universidad y TLC

Janina Del
Vecchio

Diputada
Partido
Liberación
Nacional

La libertad de cátedra es la garantía esencial de la vida universitaria, pues la universidad sabiéndose precisamente universal, es centro de coexistencia de múltiples opiniones, respetadas por todos: pluralidad, diversidad de pensamiento y libertad para expresarse; libre coexistencia de distintos puntos de vista, sin privilegios y sin mordazas. Sobre la solicitud de información que hice al Consejo Universitario en relación con las actividades de análisis del TLC, que ha generado reacciones de disgusto en ciertos sectores de la comunidad universitaria, especialmente en los niveles de representación, quiero dejar puntualizada mi posición para los lectores del Semanario que también se ha ocupado del tema:

1.- Mi gestión y su sentido o finalidad. Nunca he pretendido acallar la voz universitaria ni desconocer su autonomía.

Mi carta pregunta por el debido equilibrio entre los diversos puntos de vista para expresarse -universalidad de la universidad- o si por el contrario el Consejo Universitario solo ha dado espacio a una única posición: la del No al TLC. Nunca he cuestionado la voz orientadora que la sociedad reclama siempre de la universidad, "conciencia lúcida"; la voz de la universidad no puede acallarse jamás, y el único silencio válido en el campus es el del investigador en su laboratorio o sala de estudio. En este caso, no he adversado que la Universidad tenga voz, cosa que nunca me atrevería a hacer, pero sí he cuestionado lo que la representación oficial dice en nombre de la Universidad.

2.- Autonomía: Como bien lo establece la Constitución Política, la autonomía de la Universidad de Costa Rica es funcional: le fue concedida para dotarse de su propio gobierno o administración, para el ejercicio de la función o competencias que le son encomendadas. Tener voz y ser conciencia de la sociedad es parte de sus funciones. La autonomía universitaria no la desvincula de las leyes que debe observar, pues como lo ha dicho la Sala Constitucional "se estaría entendiendo mal el alcance de la autonomía si se creyese que ella equivale a la ausencia de toda posibilidad de control externo, como si las entidades descentralizadas fuesen islas regidas por un autogobierno soberano; un Estado dentro de otro Estado..."

3.- Quehacer científico. No es la posición en contra del TLC lo que se le puede reclamar a la UCR, sino la falta precisamente de rigor científico en el análisis de supuestas inconstitucionalidades donde no participó ninguno de los abogados constitucionalistas que son profesores de su Facultad de Derecho. El resultado de la Sala Constitucional, evidenciando que no existía inconstitucionalidad alguna, es un descrédito para el criterio oficial esgrimido por la Universidad.

Respeto hoy, como siempre, a quienes adversan el TLC. Mi reclamo para la Universidad de Costa Rica no es por asumir posición; es más bien un reclamo a las autoridades universitarias por haber esgrimido un criterio sin la rigurosidad de los expertos universitarios en el campo del derecho constitucional, para brindar el oportuno criterio orientador que la sociedad reclamaba.